



Rafael Ignacio Bonilla Vargas 02 DIC 2019

Abogado.

Señor 3
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DEL BANCO DE BOGOTA
CONTRA ALBERTO GIRALDO PETTEL. RAD. 2019-840.

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la **LIQUIDACION DE CREDITO** actualizada correspondiente al **Pagare No. 2728714**.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. De Co. Reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la **SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA**.

Adjunto liquidación:

PRETENSION PRIMERA	
No. 2728714	
Capital:	\$26'418.740,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	6-sep-2019
Fecha de corte:	30-nov-2019
Número días de mora:	84
Total intereses mora:	\$ 1.051.052,02
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 27.469.792,02

TOTAL LIQUIDACION
\$ 27.469.792,02

Total liquidación: (\$ 27.469.792,02 Mcte.).

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
C.C. 12'114.273 de Neiva
T.P. 73523 del C. S. de la J.

RTL.

Carrera 4 No.10-44 o Calle 11 No. 4-34 Oficina 501 Edificio Plaza de Caycedo
Teléfonos: 896-0278 / 79
Santiago de Cali - Colombia Email: gerencia@abogadobonillavargas.com

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI:

De la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** que antecede, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el artículo 446 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

CONSTANCIA.- 21 JUL. 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 059, la anterior Liquidación de Crédito por **TRES (3) DÍAS**.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA